



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1385/2016.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión de financiación se realiza por la necesidad de contribuir monetariamente a la cancelación parcial del Sueldo Anual Complementario II del Personal Municipal, dadas las dificultades creadas por fluctuaciones imprevisibles de la economía general, que repercuten en las finanzas del Municipio, por un monto igual de \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil), pero en este caso a restituir en 36 (treinta y seis) cuotas de \$ 5.000.- cada una, constituyendo esta última, la gestión de entrega financiera número veintiséis (26).-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo, dejando específicamente aclarado que se trata de gestionar dos entregas monetarias de igual monto, pero con finalidades diferentes y formas de reintegro distintas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), - que corresponde a la solicitud N° 26° de dicho Fondo - con destino a la cancelación parcial de Sueldo Anual Complementario S.A.C. II 2016 de los agentes municipales de la Municipalidad de Huinca Renancó.-

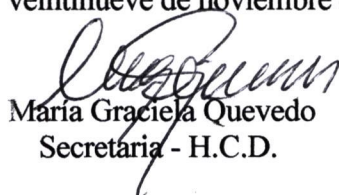
Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

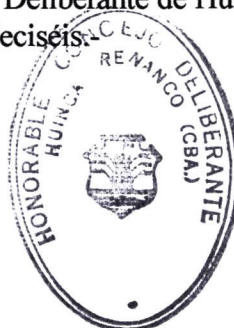
Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.4°).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 369/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



## Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

[carnethreo@huincacoop.com.ar](mailto:carnethreo@huincacoop.com.ar)

[www.huincarenanco.org.ar](http://www.huincarenanco.org.ar)

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2016.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Señor Ministro

Dr. Juan Carlos MASSEI

CÓRDOBA.-

REF.. SOLICITUDES PRÉSTAMO FONDO PERMANENTE – N° 25 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MÁQUINA BLOQUERA CON PRENSADOR HIDRÁULICO REFORZADO, HORMIGONERA 500 LTS. Y MOLDE DE ADOQUINES y N° 26 - CANCELACIÓN PARCIAL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO S.A.C. II 2016 AGENTES MUNICIPALES DE HUINCA RENANCÓ.-

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente Municipal de Huinca Renancó, tengo el agrado de ponerme en contacto con el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad para hacerle llegar la documentación pertinente para gestionar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DOS (2) nuevos préstamos correspondiendo a la **Solicitud N° 25** por la suma de \$ 180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) DESTINADA A PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINA BLOQUERA CON PRENSADOR HIDRÁULICO REFORZADO, HORMIGONERA DE 500 LTS. Y MOLDE PARA ADOQUINES – Ordenanza N° 1382/2016 sancionada por el H. Concejo deliberante de Huinca Renancó en fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis y **Solicitud N° 26** por la suma de \$ 180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) DESTINADA A CANCELACIÓN PARCIAL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO S.A.C. II 2016 DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE HUINCA RENANCÓ – Ordenanza N° 1385/2016 – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

Adjunto se acompaña Originales de Ordenanzas N° 1382/2016 y N° 1385/2016 a través de la cual el Honorable Concejo Deliberante faculta al D.E.M. a tramitar los Préstamos en cuestión, y además se adjunta originales de Decreto de promulgación N°s 359/2016 y 369/2016, para ser presentado ante el Comité Coordinador del Fondo Permanente.-

Agradeciendo al Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, vuestra gentileza, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un respetuoso y afectuoso saludo.-



  
Dr. OSCAR ELIAS SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCÓ



## Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000

[carnerthro@huincacoop.com.ar](mailto:carnerthro@huincacoop.com.ar)

[www.huincarenanco.org.ar](http://www.huincarenanco.org.ar)

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de noviembre de 2016.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Señor Ministro

Dr. Juan Carlos MASSEI

CÓRDOBA.-

REF.. SOLICITUD N° 26 – PRÉSTAMO FONDO PERMANENTE – CANCELACIÓN PARCIAL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO S.A.C. II 2016 AGENTES MUNICIPALES DE HUINCA RENANCÓ.-

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente Municipal de Huinca Renancó, tengo el agrado de ponerme en contacto con el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad para hacerle llegar la documentación pertinente para gestionar un nuevo Préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la suma de \$ 180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) correspondiente a la CUOTA N° 26 DESTINADA A CANCELACIÓN PARCIAL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO S.A.C. II 2016 DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE HUINCA RENANCÓ – Ordenanza N° 1385/2016 – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

Adjunto se acompaña Original de la Ordenanza N° 1385/2016 a través de la cual el Honorable Concejo Deliberante faculta al D.E.M. a tramitar el Préstamo en cuestión, y además se adjunta original del Decreto de promulgación N° 369/2016, para ser presentado ante el Comité Coordinador del Fondo Permanente.-

Agradeciendo al Ministro de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Córdoba, vuestra gentileza, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar un respetuoso y afectuoso saludo.-



  
Dr. OSCAR ELIAS SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCÓ